



APRUEBA CONTRATO DE
ARRIENDO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NATALES Y
DOÑA DANIZA ANDREA GODOY
FERNÁNDEZ.

PUERTO NATALES, 10 NOV 2016

Nº 1617 / **VISTOS:** Contrato de arriendo de local de fecha 24 de Octubre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Natales y doña Daniza Andrea Godoy Fernández; Carta de doña Daniza Godoy al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Natales de fecha 23 de Septiembre de 2016, ingresada a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Natales con fecha 27 de Septiembre de 2016; Comunicación Interna Nº 0244 de Alcalde (S) a Asesor Jurídico, de fecha 05 de Octubre de 2016, que contiene Acuerdo de Honorable Concejo Municipal Nº 1322, que aprueba entregar en arriendo la oficina Nº 06, correspondiente al 2º piso del Rodoviario Municipal a la Sra. Daniza Godoy Fernández, para ser utilizada como oficina administrativa de una empresa de carga; lo dispuesto en el artículo 1.915 y siguientes del Código Civil; Artículo 1, 5 letra c), 13 letra a), 56 y 63 letra f) y II) de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

APRUEBASE, Contrato de Arriendo de Local de fecha 24 de Octubre de 2016 entre la I. Municipalidad de Natales y doña Daniza Andrea Godoy Fernández, respecto al local u oficina Nº 06, destinada a oficina administrativa de una empresa de carga, segundo piso del Inmueble de Propiedad Municipal ubicado en Av. España Nº 1.455, comuna de Natales, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante del presente decreto.

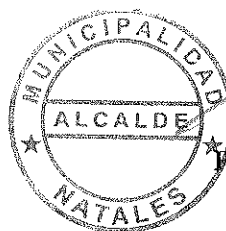
El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de 01 año a contar del 07 de Noviembre de 2016, no obstante la duración, si al vencimiento de éste, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales a 1 año.

La renta mensual del arrendamiento por el local individualizado, será la suma de 5,1 UTM. El pago de la renta incluye el libre acceso a los baños públicos del primer piso, y los gastos por concepto de agua y gas. Los gastos correspondientes al consumo de luz, se pagarán mensualmente en Tesorería Municipal conjuntamente con el valor del arriendo, mediante comprobante de consumo emitido por la Administración del Rodoviario, el cual será entregado al arrendatario los primeros cinco días de cada mes. El pago de la renta de arrendamiento se efectuará los primeros 05 días de cada mes en la oficina antes mencionada, a contar del mes de Noviembre de 2016. En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, se deberá pagar el equivalente al 1% de la renta pactada por cada día de atraso.

DÉJESE constancia que doña Daniza Andrea Godoy Fernández, otorgará una garantía por depósito en efectivo por un valor de 5,1 UTM conjuntamente con el mes de arriendo respecto al local u oficina destinada a oficina administrativa de una empresa de carga, ubicada en el segundo piso del Rodoviario, en Tesorería Municipal.

ANÓTESE, comuníquese al interesado, Administración del Terminal de buses, Dpto. Jurídico, y por sistema a los siguientes departamentos: Administración Municipal, Dirección Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Dirección Control, y hecho, ARCHÍVESE.


ELENA PURATIC GALINDO
Secretaria Municipal (S)
FPM/EPG/RCS/RJA/MOF/vhv


FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde